



FLG

Feria del libro de Granada

REGLAMENTO DE LA XXVIII FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO DE GRANADA

Artículo 1

La XXVIII Feria Provincial del Libro se celebrará en Granada, en la Carrera del Genil, del 17 al 26 de abril de 2009.

Artículo 2

La Feria del Libro ha de servir como cauce para la promoción del libro y la cultura andaluza, y por ello se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta intención en la exposición de obras realizadas en Andalucía, dándose prioridad a cualquier iniciativa en este sentido.

Artículo 3

Podrán concurrir las instituciones, librerías, editoriales, distribuidores, etc. que, bien directamente o por medio de sus representantes debidamente acreditados, presenten la solicitud en el formulario oficial, de acuerdo con los sistemas de participación que se exponen a continuación:

3.1 Porcentajes de participación

Podrán participar en la Feria todos aquellos sectores del libro que lo soliciten sin cuotas previas ni porcentajes de ocupación.

En caso de que el cupo de casetas a distribuir en la Feria sea limitado por razones de espacio u otras de carácter inapelable, y el número de peticiones sea mayor que la oferta, tendrán prioridad los solicitantes de la provincia de Granada.

**FLG**

Feria del libro de Granada

3.2 Cuotas

Las cuotas de participación serán como sigue:

Librerías de la Provincia de Granada y Editoriales Andaluzas.

530 € primer módulo
600 € siguientes módulos

Instituciones y organismos públicos, Fundaciones, Organizaciones culturales Nacionales o Internacionales, Editoriales de Organismos Públicos, distribuidoras y otras editoriales privadas no andaluzas.

1.000 € primer módulo
1.500 € siguientes módulos

3.3 Orden de prelación

La participación en la Feria se ajustará conforme al orden de entrada de la solicitud en el registro por parte de los interesados. La distribución de las casetas se hará por un sorteo puro entre todos los solicitantes que hayan cumplido de forma estricta los requisitos correspondientes. No se someten a esta norma las casetas de Instituciones Públicas, Fundaciones y editoriales de Organismos Públicos.

3.4 Inscripción

Las solicitudes deberán presentarse o enviarse por correo a la Comisión Organizadora, sita en la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía, Paseo de la Bomba, nº 11. C. P. 18008 GRANADA, excluyéndose de la participación aquellas que no cuenten con número de registro de entrada antes de las 14'00 horas del día 20 de marzo 2009, momento en que se cierra el plazo para tener opción a participar.

La solicitud que se acompaña deberá tener entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Cultura, Paseo de la Bomba, nº 11, debidamente conformada en todos sus extremos y acompañada de los documentos que en ella se solicitan: declaración solemne de conocer y aceptar las normas de este Reglamento y fotocopia de haber efectuado el ingreso de la cuota en la c/c nº 2031-0155-31-0100326425 a nombre de la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada (C.I.F.: G-18439828), Urbana nº 14, Puente Verde, 1, 18008 Granada.

Sin el cumplimiento estricto de estos requisitos no será válida la inscripción.



FLG

Feria del libro de Granada

3.5 Sistema de participación

Para la participación en la Feria con un sólo módulo se tendrá en cuenta el orden de entrada en el registro.

Para la adjudicación de un segundo o tercer módulo, se estará a la disponibilidad de los mismos.

En caso de no ser aceptada la solicitud, se devolverá la cuota correspondiente.

3.6 Sistema de adjudicación

La ubicación de los participantes se realizará mediante sorteo previo al de la adjudicación de las casetas que tendrá lugar el día 26 de marzo de 2009. Solamente se admitirá la adjudicación de casetas juntas y comunicadas cuando correspondan a firmas pertenecientes a un mismo grupo.

Artículo 4

Excepcionalmente, se podrá compartir un mismo stand por 2 librerías o editoriales distintas, comprometiéndose ambas a la aceptación de las normas a que se refiere el artículo 3.4.

Artículo 5

Las casetas han de permanecer abiertas y debidamente instaladas durante toda la Feria, respetándose los horarios tanto de apertura como de cierre. De no ser así, la Comisión Organizadora podrá exigir su cumplimiento y, en caso de reiteración, llegar a clausurar definitivamente el módulo de participación.

Artículo 6

Sólo se podrán vender libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando prohibida la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo.

Artículo 7

Cada vendedor ocupará exclusivamente el espacio interior de la caseta y mostrador de la misma, prohibiéndose la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto de la Feria, bien sea como venta o simple exposición.

**FLG**

Feria del libro de Granada

Artículo 8

Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso los vendedores atiendan al público desde el exterior, o presionen a éste para la adquisición de libros.

Artículo 9

Se concederá al público un descuento especial del 10% sobre el precio-tapa del libro y se respetarán, en todo momento, los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

Artículo 10

Para una mejor coordinación de la Feria, todo participante ha de comunicar a la Comisión, con antelación a la iniciación de la misma, las actividades publicitarias o promociones especiales que tenga previsto realizar; así como las firmas de autores, etc. Asimismo, todo participante queda obligado a dar conocimiento a la Comisión de cuantos datos le requiera referentes a la organización, ventas aproximadas, preferencia de los compradores, etc.

Artículo 11

El momento de ocupación de cada caseta se anunciará directamente a cada expositor, entregándose en perfecto estado.

El usuario deberá responder del estado de su caseta al término de la Feria, reponiendo por su cuenta el material que sufiere cualquier tipo de deterioro, estando prohibida cualquier modificación.

Artículo 12

La Organización de la Feria no se hace responsable de los daños o desperfectos que puedan sufrir los libros de los expositores en su caseta respectiva por razones de lluvia, incendio, robo, etc., por lo que se recomienda que los interesados amparen su mercancía mediante un seguro contra esa clase de siniestros.



FLG

Feria del libro de Granada

Artículo 13

Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión de la Feria cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la misma, para intentar desde ese momento subsanarlas.

Artículo 14

El hecho de firmar la solicitud a que se refiere el Artículo 3.4 equivale a la aceptación expresa de las presentes normas. El incumplimiento de las mismas se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos, incluida la devolución de las cantidades que hubiese abonado en concepto de cuota de participación.

Artículo 15

La Comisión Organizadora, si las circunstancias así lo exigen, se reserva el derecho a modificar estas normas, sin posibilidad de apelación por parte de los expositores.

Granada, a 12 de enero de 2009

LA COMISIÓN ORGANIZADORA